2021-00197

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que, al proceder al trámite para la orden de pago de los títulos de depósitos judiciales en el Portal del Banco Agrario, se advirtió que los relacionados en el auto que impuso la orden, no corresponden en cuanto a su número de identificación a la relación ingresada en el expediente electrónico.

Sirva Proveer
29 de septiembre de 2022

KASANDRA PAREJO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRUCITO DE BARRANQUILLA. VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

RADICACIÓN:	**08001-31-53-008-2021-00197-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCO OCCIDENTE**
DEMANDADO:	**MARTINIQUE S.A.S. y DISTRIENVIOS S.A.S.**

De acuerdo al informe que antecede se evidencia que ciertamente en auto mediante el cual se aceptó la transacción presentada por las partes y como consecuencia se impuso la entrega de sendos títulos de depósitos judiciales a quien fungiera como apoderado judicial de la parte ejecutante, se incurrió en el error que se indica, en cuanto al número de identificación de los referidos depósitos judiciales.

Al momento de relacionar los títulos de depósitos judiciales a través de una imagen inmersa en la providencia, se advirtió que los números que identifican cada uno de los títulos no corresponde a la relación consultada por la Secretaria del Despacho e ingresada al expediente electrónico.

Siendo ello así, a fin de dejar plenamente clarificado el tema tratándose de procedimientos de pagos de dineros, cuyo asunto se torna delicado, se impone apelar a los alcances de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P cuando señala: *"Toda*

Providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte mediante auto…"

Puestas, así las cosas, se procederá a corregir el numeral 2° del auto de 22 de agosto de 2022, el cual quedará bajo el sentido y alcance que se indicará en la resolutiva de esta providencia.

Corolario de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

Corregir el numeral 2 del auto de fecha 22 de agosto de 2022, el cual quedará así:

Ordénese la entrega de los títulos judiciales en favor del Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía N.19.442.005 expedida en Bogotá, que aparecen en la relación de títulos del Banco Agrario, cuya consulta realizó la secretaría del despacho y anexó al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da17ce9109861e21a22d18137f8c267b3dbcdc9acc37cc673950d82c9c33ab75**

Documento generado en 29/09/2022 04:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica